

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, '25 pesetas.

Num. 3605.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se ha de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Marzo)

Anuncios Oficiales.

Núm. 1427

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Presupuestos municipales.—Circular.— En vista de que á pesar de lo prevenido en mi circular fecha 20 de Febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 22, son muy pocos los Ayuntamientos que han remitido á este Gobierno su presupuesto adicional del presente año económico de 1889 á 90, prevengo á los señores Alcaldes morosos á este servicio, que si dentro del improrrogable plazo de ocho días no lo dejan cumplimentado me veré en el caso de tomar enérgicas resoluciones contra ellos.

Advierto al propio tiempo á los Secretarios de los Ayuntamientos morosos que si al estramar el procedimiento contra los señores Alcaldes, no prueban de una manera indudable su inculpabilidad en la tardanza de realizar el servicio de que se trata, haré extensiva á los mismos las penalidades oportunas hasta llegar á las que se indican en el párrafo 2.º art. 124 de la vigente ley municipal.

Palma 6 de Marzo de 1890.

El Gobernador,

Ricar lo Ayuso.

Núm. 1428

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de las obras de labra de las molduras y talla en piedra de Santañy y en caliza compacta correspondientes á la fachada principal del edificio que ocupa la Diputación, con arreglo á las condiciones generales que á continuación se insertan, y al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

CONDICIONES GENERALES.

1.ª La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporación provin-

cial en la forma prevenida en el art. 8.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, empezando á las doce del día 10 de Abril próximo.

2.ª Luego de constituida la mesa se dará lectura al art. 16 del citado Real Decreto, á este anuncio de subasta, y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación juntamente con el presupuesto aprobado.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias en la inteligencia de que después de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad 1.790 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe estos dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Presidente no podrán retirarse por ningún motivo.

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del Real Decreto de 4 de Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de orden del Presidente que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 35.807'26 pesetas que es el tipo señalado, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición 5.ª y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional

sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos pasados los cuales después de aperebir por tres veces á los licitadores lo declarará el Presidente terminado entendiéndose que si ninguno mejora su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiere declarado desechadas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el notario autorizante en el acta de subasta en la cual también se hará constar la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional. El acta se extenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior esta Corporación provincial, resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta sin que contra su resolución quepa recurso alguno, haciendo la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el art. 20 del precitado Real decreto.

17. Serán de cargo del contratista todos los gastos que ocasione la subasta, los

del otorgamiento de la escritura, y de una primera copia de la misma que deberá unirse al expediente.

Palma 7 de Marzo de 1890.—El Vice-Presidente, Tomás Darder.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... según cédula personal que acompaña con el n.º..... enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de V. E. para la ejecución de las obras de labra de las molduras y talla en piedra de Santañy y en caliza compacta correspondientes á la fachada principal del edificio que ocupa la Diputación, se obliga á tomar á su cargo dicha empresa con sujeción á los espresados presupuesto y pliegos de condiciones aprobados por la cantidad de..... pesetas.

(Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1429

Contabilidad municipal.—Circular.— Habiendo espirado el plazo en que á tenor de lo dispuesto en la R. O. de 31 de Mayo de 1886, é Instrucción de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio siguiente, los Ayuntamientos han debido someter á la revisión y censura de las Juntas de asociados las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1888 á 89, la Comisión provincial que dedica á este servicio la atención preferente que su importancia requiere; ha acordado encargar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el término de quince días, remitan dichas cuentas por duplicado en observancia de lo que previene el art. 20 de la citada R. O. y el 64 de la Instrucción dictada para su cumplimiento; acompañando además todos los documentos que se detallan en la circular publicada por esta Corporación en el BOLETIN OFICIAL n.º 3587 correspondiente al día 28 de Enero último, y los justificantes que acrediten la legítima inversión de las cantidades datadas en las mismas.

Palma 7 de Marzo de 1890.—El Vice-Presidente, Tomás Darder.—P. A. de la C. P., El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1430

INTERVENCION DE HACIENDA

de las Baleares.

Desde el día quince del corriente mes hasta fin de Marzo inmediato, se admitirá por esta Intervención el cupon correspondiente al vencimiento de 1.º Abril próximo, de Deuda perpétua al 4 p ½ in-

terior y exterior, y sin limitación de tiempo las Inscripciones nominativas del 4 p de corporaciones civiles Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

La presentación se hará por medio de facturas que se expendrán en la portería de esta oficina; advirtiendo para conocimiento de los interesados que no se admitirán otras, más que las que contienen impresas la fecha del vencimiento.

Lo que se hace público, para que llegue á noticia de los tenedores de los efectos públicos de que se trata y en cumplimiento á lo que previene la circular de la Dirección general de la Deuda de tres del actual

Palma 10 de Marzo 1890.—El Interventor, Diego Calderon.

Núm. 1431

ADMINISTRACIÓN

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 24 del mes actual á las once de su mañana tendrá lugar en el depósito de Guarda-Costas situado en el Muelle de esta Ciudad la venta en pública subasta de la arboladura, velamen, maniobra y utensilios pertenecientes al falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía Pez el día 15 de Enero último en cala Mosca O. E. de la punta de Amer; cuyo justiprecio es como sigue:

	Pesetas.
Por la arboladura.	146
Por el velamen.	90
Maniobra.	108
Utensilios.	84
Total.	428

La subasta se verificará en un sólo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su total justiprecio que asciende á 428 pesetas ya espresadas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar advirtiendo que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 10 Marzo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Bernardo Amer.

Núm. 1432

Contribución Industrial.

Año económico de 1889-90

CIUDAD DE PALMA.

Relación de los contribuyentes inscritos en la matrícula industrial de la Capital 1.ª Zona los cuales han sido declarados fallidos por ignorarse su domicilio los recibos correspondientes al primer trimestre del citado año económico.

TARIFA 1.ª—Clase 2.ª

	Pesetas.
Tirso Nadal Sans.—Vendedor alfombras, Fideos 2.	202'89

Clase 3.ª

Truyol Doméngue Bartolomé.—Ferretería por menor, Quint 11.	166'36
--	--------

Clase 5.ª

Cortés Piña Agustín.—Vendedor tegidos hilados, Plateria 35.	137'96
Sabater Verger Lorenzo.—Vendedor por mayor legumbres Harina 18.	109'56

Clase 6.ª

Parets Alorda Margarita.—Tienda de guantes.—Brosa 16.	81'15
Fuster y Compañía Sres.—Bazar de ropas hecha en el país, Juanot Colom 36.	81'15

Clase 7.ª

Montserrat Gaspar (a) Mosca.—	
-------------------------------	--

Tienda de vinos y aguardientes, S. Miguel 6.	49'70
Palmer Palmer Francisco.—Id. id., Lonjeta 39.	49'71
Ramis de Ayreflor Galmés José.—Id. id., Bolseria 36.	49'71
Clar Mut Bernardo.—Id. id., Plaza Sta. Eulalia 14.	45'65
Villalonga Vicens Juan.—Id. id., Sagreras 9.	49'71
Salvá Salvá Damian.—Id. id., Peso harina 35.	49'71
Clar Mut Bernardo.—Id. id., Estudio General 51.	49'71
Salvá Capllonch Melchor.—Id. id., Borrás 10.	49'71
Espasas Salvá José.—Tienda harinas por menor, San Elias 8.	38'21
Miró Bosch Catalina.—Idem id., Sol, 61.	67'63
Borrás Roig Juan.—Id. id., Sindicato 39.	84'54
Forteza Segura Antonio.—Vendedor de jerga, Bolseria 19.	49'71
Coll Sampol Miguel.—Id. id., Cerecerols 14.	49'71

Clase 8.ª

Rodriguez Tomás Eusebio.—Abacería, Carrió.	31'79
Miró Piña Ana.—Vendedor tocino, Abastos.	31'79
Bonnin Francisco (a) Tasa.—Id. id., Abastos.	31'79
Forteza Aguiló Miguel.—Vendedor pescado fresco y salado, Bolseria 1.	31'79
Quintana Mayol Julian.—Id. id., Plaza Abastos.	31'79
Torres Marí Josefa.—Id. id., Abastos.	31'79
Riera Tur Antonio.—Id. id., Abastos.	31'79

Clase 9.ª

Albertí Reinés Ignacio.—Casa de pupilos, Carmen 15.	16'57
Bonnin Cortés Gabriel.—Id. id., Santo Espíritu 10.	16'57
Nicolau Maimó Matias.—Id. id., Pelaires 105.	16'57
Pujol Mas Pedro José.—Vendedor frutas y hortalizas, Sindicato 172.	16'57
Forteza Segura Catalina.—Id. id., Peregil 7.	16'57
Mut Carbonell Juan.—Aceite y vinagre, Feliu 23.	16'57
Cañellas Estelrich M.ª Teresa.—Id. id., Rambla 7.	16'57
Ripoll Palou Magdalena.—Id. id., Olmos 24.	16'57
Magraner Coll Bartolomé.—Id. id., Sindicato 155.	16'57
Guasp Noguera Eulalia.—Id. id., Conquistador 16.	16'57
Aguilar Martorell Catalina.—Id. id., San Pedro 46.	18'60
Pons Real Miguel.—Id. id., Sol 61.	16'57
Aguiló Ritxe Miguel.—Tablagero, P. Abastos.	16'55
Aguiló Ritxe José.—Id. P. Abastos.	16'57
Aguiló Fuster María.—Id., Plaza Abastos.	16'57
Reinés Salvá Jorge.—Vendedor leña y carbon, Boteria 23.	16'57
Ventayol Llobera Catalina.—Id. id., S. Pedro 74.	16'57
Ferragut Nicolau Catalina.—Id. id., Boteria 23.	16'57
Fontanet Palou Margarita.—Id. id., Alfarería 9.	16'57
Vicens Solivellas Damian.—Id. id., Pta. Mar 26.	16'57
Gamundí Alzina Pedro.—Id. id., S. Buenaventura.	16'57
Mascaró Pons Pablo.—Alquilador muebles usados, S. Buenaventura.	16'57
Cortés Fullana Antonio.—Id. id., Cordelería 58.	16'57
Lladó Salom Lorenzo.—Bodegon, San Miguel 150.	16'57
Nicolau Tortell Sebastian.—Idem, P. Olivar 4.	25'02
Amengual Amengual Bartolomé.—Idem, Juanot Colom 3.	16'57

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Marzo del año económico de 1889 à 1890.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capitulos.	GASTOS.	Pesetas.
1.º	Administración provincial	6522'00
2.º	Servicios generales	1425'00
3.º	Obras obligatorias	338'00
4.º	Cargas	354'00
5.º	Instrucción pública	14868'00
6.º	Beneficencia	30908'00
7.º	Corrección pública	1591'00
8.º	Imprevistos	1500'00
9.º	Nuevos establecimientos	"
10.º	Carreteras	"
11.º	Obras diversas	2916'00
12.º	Otros gastos	1424'00
13.º	Resultas	"
14.º	Ampliación	"
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos	"
16.º	Devoluciones	"
	Total.	61508'00

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y un mil quinientas ocho pesetas.
Palma 3 de Marzo de 1890 —El Contador, Lino Pinillos.

Oliver Rigo Catalina.—Idem, Socarro 16.	16'57	Villalonga Salom Ramon.—Idem, P. Aceite.	16'57
Llabrés Salamanca Jaime.—Idem, Hostales 31.	16'57	Pons Clotilde, Marina 58.	16'57
Batle Serra Juan.—Idem, Hospital 21.	16'57	Grimalt Barceló Juan.—Idem, Aceite 27.	16'57
Pujol Pujol Bartolomé.—Idem, Ribera 21.	16'57	Pomar Miró Antonio.—Idem, Camiselines, S. Miguel.	16'57
Puig Obrador Ana Maria.—Idem, Campo Santo 59.	16'57	Pamor Martí Concepción.—Idem, Bolseria 33.	16'57
Ripoll Antonio.—Idem, Cordelería 6.	16'57	Palmer Sureda Margarita.—Id., Sindicato 55.	16'57
Gimenez Rovira Mariano.—Idem, S. Martín 21.	13'53	Verí Magdalena.—Vendedor de gallinas y caza menor., Sindicato 138.	16'57
Armasi Mata Vicente.—Idem, Carmen 51.	16'57	Sureda Más Francisca.—Vendedor id. id., Abastos.	16'57
Rubí Bestard Catalina.—Idem, Valero 16.	16'57	Total de la tarifa.	2654'88
Riera Mateu Pedro.—Idem, Camaró 47.	16'57		
Tomás Torrandell Catalina.—Id., Arco Merced 49.	21'98	TARIFA 2.ª	
Sancho Valentí Ignacio.—Idem, Bueyes 26.	13'53	Salvá Ricardo.—Dirección periódica bemoles y sostenidos, Hospital 1.	15'56
Ramonell Alorda Rafaela.—Idem, Sta. Clara 17.	16'57	Corcellès Vallés Francisco.—Casa comisión, Teatro 2.	155'55
Marí Torres José.—Idem, San Pedro 14.	16'57	Serra Berga José.—Especulador frutos de la tierra, B. 26.	116'66
Oliver Vidal Antonio.—Idem, Socorro 71.	16'57	Serra Berga Magin.—Id. id., id.	116'66
Ramis Roca Antonio.—Idem, Paz 17.	16'57	Sanchez Vazquez José.—Mesa de billar, Camaró 57.	42'27
Moll Pocoví Gabriel.—Idem, Pizá 18.	16'57	Cortés Pomar Miguel.—Comisionista residencia fija, P. Santa Eulalia 15.	67'63
Bota Torrandell Miguel.—Idem, Camaró 51.	16'57	Bauzá Benanasar Antonio.—Polacra «Mulata», P. Mar 40.	31'45
Ramon Moranta Rafael.—Idem, Campo Santo 56.	16'57	Valent Calafell Bernardo.—Pailebot «San José», Quint 1.	14'88
Ribas Camins Francisco.—Idem, P. Temple 10.	16'57	Molina Perelló Juana Ana.—Lavadero 10 bancas, Olmos 1.	3'38
Palmer Oliver Miguel.—Idem, Valseca 24.	16'57	Bibiloni Mercadal Pedro.—Carraje alquiler 2 caballerías, Sol 16.	13'53
Morey Roca Bartolomé.—Idem, Ballester.	16'57	Roca Sastre Andrés.—Id. 1 caballería, Ribera 27.	6'76
Vadell Palmer Miguel.—Horchatería, Riera 16.	16'57	Carbonell Serra Antonio.—Id. id., Valseca 3.	6'76
Ferrer Salas Miguel.—Idem, Herretería 39.	16'57	Bauzá Antonio.—Id. id., Ballester 10.	6'76

Riera Truyols Cristóbal.—Id. id., P. S. Antonio.	6'76
Vidal Vidal Jaime.—Id. id., Miñonas 31.	6'76
Pomar Valls Onofre.—Idem id., Sindicato 22.	6'76
Fuster Maria Ignacia.—Id. id., P. S. Antonio 28.	6'76
Colom Nadal Ignacio.—Idem id., Olmos.	6'76
Barceló Antonio.—Id. id., Apuntadores 48.	6'77
Estarellas Nogre Miguel.—Id. id., P. Nadal 23.	6'77
Rigo Jaime.—Idem id., Concepción 108.	6'77
Carbonell Antonio.—Id. id., puerta de Jesús.	6'77
Palmer Miguel.—Idem id. Socorro 22.	6'77
Jover y Amengual.—Idem id., Olmos 117.	6'77

Total de la tarifa 2.^a . . . 672'26

TARIFA 3.^a

Amengual Amengual Juan Bautista.—5 telares lanzadera, Ballester 67.	11'84
Muntaner Nicolau Pedro Juan.—1 id. id., P. S. Gerónimo.	2'37
Cañellas Bover Bartolomé.—Fábrica loseta fina, P. S. Francisco 11.	33'81
Pons Martí Juan.—Fábrica de aguardiente, S. Miguel 220.	6'76
Virgini Carlos Carlos.—Fábrica licores en frío, Apuntadores 50.	77'77
Sabater Verzer Lorenzo.—Un cernedor, Harina 14.	19'28

Total de la tarifa 3.^a . . . 151'83

TARIFA 4.^a

Vila Tomás.—Dentista, San Lorenzo.	50'72
Sureda Sureda Antonio.—Agrimensor, Sans 29.	16'91

Cuotas de la clase 6.^a
Sanchez Bretones José.—Sastre con géneros, Copiñas 16.

Cuotas de la clase 8.^a

Miró Segura Vicente.—Platero en composturas, Sta. Eulalia 8.	31'79
Rotger Seguí Jaime.—Carpintero, Mar 39.	16'57
Aguiló Salvador Onofre.—Idem Campo-santo 27.	16'57
Vicens Masanet Jaime.—Idem, Huertos 10.	16'57
Boned Maimó Joaquín.—Idem, S. Agustín 34.	15'22
Vaquero Crespi Guillermo.—Constructor carros, P. San Antonio 49.	16'57
Vilanova Martorell Juan.—Encuadernador, Riera 15.	16'57
Soberats Esteva Pedro José.—Herrero, Herrería 61.	16'57
Vidal Verdera Gabriel.—Idem, Berard 48.	21'98
N. Bonnin Pablo.—Idem, Herre- ría 79.	16'57
Fuster Forteza Francisco.—Ho- jalatero, Galera 14.	16'57
Gil Coll Manuela.—Horno de bo- llos, P. Socorro 18.	16'57
Pizá Ferragut José.—Obrador composturas sombreros, Her- rería 48.	16'57
Serra Vidal José.—Id. id., Plaza Mercadal 2.	16'57
Suau José.—Barbero, Esparte- ría 12.	16'57
Carreras Planas Gaspar.—Idem, Jaime II 13.	22'99
Matas Palmer Francisco.—Sille- ro, Sindicato 122.	16'57

Total de la tarifa 4.^a . . . 456'18

Importa la presente relación de fallidos por ignorado las figuradas tres mil novecientas treinta y cinco pesetas quince céntimos.

Palma 23 Diciembre de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Bernardo Amer.

Núm. 1434

AYUNTAMIENTO

DE SANTA MARGARITA.

El reparto para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera en el corriente año económico estará de manifiesto en esta Secretaría para efectos de reclamación por espacio de 8 días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santa Margarita 7 Marzo de 1890.—El Alcalde, Damian Perelló.—P. A. D. Ayuntamiento, El Secretario, Bartolomé Grimalt.

Núm. 1435

Año 1890.

Lista electoral definitiva para nombramiento de Compromisarios para Senadores de este distrito Municipal formado con arreglo á las prescripciones de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Damian Perelló Alós, Alegrias.
- » Juan Garau Tous, Constitución
- » Pedro Malondra Santandreu, Buenos Aires.
- » Bartolomé Tous Pujol, Doctor Calafat.
- » Bartolomé Garau Tous, Nueva.
- » Pedro José Capó Ribot, Viento.
- » Francisco Roca Ribas, Alegrias.
- » Bernardo Flexá Garau, Buenos Aires.
- » Francisco Ginard Más, Alegrias.
- » José Ribas Frontera, Nueva,
- » Pedro Matas Capó, Justicia.

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Antonio Ferrá Tous, Doctor Calafat.
- » Mateo Muntaner Malondra, Buenos Aires.
- » Juan Ordinas Pastor, Constitución.
- » Guillermo Femenía Tous, Binicanvellet.
- » Miguel Alós Grimal, Son Fullós.
- » Martín Ribas Ordinas, Constitución.
- » Francisco Garau Tous, Viento.
- » Juan March Estelrich, Cardenal Cerdá.
- » Juan Ginovard Darder, Sta. Eulalia.
- » Juan Juan Durán, La teulada.
- » Rafael Planas Mulet, Naranja.
- » Pedro Juan Cladera Carreras, Luna.
- » Bernardo Roca Monjo, Mayor.
- » Gabriel Ginard Togores, Príncipe.
- » Miguel Fuster Bonnin, id.
- » Pedro Ribas Ordinas, Cardenal Cerdá.
- » Miguel Monjo Flexá, Nueva
- » Mateo Fló Alós, Cardenal Cerdá.
- » José Nicolau Feliu, Playa.
- » Juan Fornés Caimari, Mayor.
- » Miguel Matas Perelló, Rectoria.
- » Jaime Mulet Poquet, Castellet.
- » Miguel Alós Alós, Ferrá.
- » Antonio Ordinas Cifre, Cardenal Cerdá.
- » Juan Barceló Molinas, Son Forat.
- » Jaime Estelrich Ferrer, Naranja.
- » Miguel Flexá Garau, Nueva.
- » Guillermo Santandreu Monjo, Buenos Aires.
- » Miguel Roca Ribas, Alegrias.
- » Juan Tous Serra, Buenos Aires.
- » Juan Estelrich Moll, Mayor.
- » Juan Fiol Font, Alegrias.
- » José Piña Forteza, Viento.
- » Esteban Ribas Pastor, Nueva.
- » Baltazar Santandreu Tous, Constitución
- » Cristóbal Taulér Capó, Cladera.
- » Arnaldo Alós Ginard, Nueva.
- » Antonio Delmau Delmau, Cardenal Cerdá.
- » Guillermo Alós Alós, id.
- » Juan March Roselló, Rectoria.
- » Pedro Juan Flexá Alós, Sol.
- » Miguel Alós Alós, Son Fluxá.
- » Jaime Esteva Ginard, Son Marí.
- » Antonio Bibiloni Monjo, Laboleda.

Santa Margarita 5 Marzo de 1890.—El Alcalde, Damian Perelló.—El Secretario, Bartolomé Grimalt.

Núm. 1436

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Año de 1890.

Lista electoral definitiva para el nombramiento de compromisarios para Senadores de este distrito municipal, formada con arreglo á las prescripciones de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Antonio Lucas Monjo Buñola.
- » Miguel Pastor Más.
- » Antonio Jordá Llompert.
- » Pedro Bergas Perelló.
- » Rafael Alomar Más.
- » Rafael Perelló Nadal.
- » Miguel Gual Monjo.
- » Guillermo Carbonell Carreras.
- » Juan Mieras Puigserver.

Mayores contribuyentes.

- D. Bartolomé Monjo Bergas, Bosquet 8.
- » Rafael Perelló Carbonell, Deulosalv 4.
- » Gabriel Cladera Pascual, Corbatas 8.
- » Juan Carbonell Ferriol, Arrabal 44.
- » Miguel Gual Ribot, Cármen 10.
- » Guillermo Sabater Caneves, Llampí 8.
- » Juan Quetglas Estelrich, Refal r. nou.
- » Antonio Nadal Buñola, Pozo 6.
- » Francisco Sabater Caneves, Llampí 8.
- » Jorge Mestre Roig, Bosquet 2.
- » Miguel Más Ginard, Plaza mayor 14.
- » Onofre Sureda Buñola, Mayor 35.
- » Gabriel Bergas Payeras, id. 42.
- » Amador Buñola Ginard, Mayor 67.
- » Pedro Juan Carbonell Gual, Victoria 2
- » Gaspar Perelló Nadal, Corbatas 12.
- » Andrés Alcover Nadal, Gassons 4.
- » Juan Nadal Pons, Deulosalv 4
- » Pedro Francisco Jordá Capó, Quintanas 30.
- » Bartolomé Jordá Más, Plaza 5.
- » Bernardo Quetglas Bergas, Quintanas 25.
- » Pedro Juan Carbonell Gual, Pozo 9.
- » Juan Fornés Font, Bisbal 9.
- » Jaime Más Más, Arrabal 8.
- » Juan Vanrell Tugores, Corbatas 5.
- » Pablo Mestre Vanrell, Mayor 22.
- » Jorge Gual Perelló Bisbal 7.
- » Jaime Cifre Font, Arrabal 112.
- » Rafael Carbonell Mestre, id. 134.
- » Gabriel Más Fiol, Mayor 3.
- » Guillermo Más Más, id. 18.
- » Juan Perelló Font, id. 30.
- » Antonio Durán Mascaró, Son Gil 6.
- » Jaime Bergas Pastor, Mayor 8.
- » Onofre Más Carbonell, id. 41
- » Pedro Juan Molinas Ferrer, Plaza 3.

María 3 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Antonio L. Monjo.—P. A. D. A., Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 1437

CIUDAD DE ALCUDIA

Año de 1890.

Rectificación definitiva de las listas para compromisarios para elegir Senadores, según acuerdo de este Ayuntamiento de 26 Enero, la cual se forma en cumplimiento á lo que dispone el art. 29 de la vigente ley electoral.

Sres. Concejales.

- D. Arnaldo Capó Nadal, Alcalde.
- » Juan Cánaves Cerdá, Teniente 1.º
- » José Salord Bisbal, id. 2.º
- » Miguel Ramis Picó, Síndico.
- » José Serra Llompert, id.
- » Juan Cifre Font, Regidor.
- » Rafael Cifre Binimelis, id.
- » Esteban Verger Vilanova, id.
- » Jaime Qués Mudoy, id.
- » Miguel Ferragut Morey, id.

Mayores contribuyentes.

	Plas. Cts.
D. Jaime Oliver Casals.	681'94
» Jacinto Felipe de Aguera.	664'95
» Antonio Calvo Mascaró.	563'76
» Pablo Domenech Darder.	
» Mariano Calvis Vich.	148'69
» Pedro Ventayol Carretero.	130'22

D. Juan Ferrer Serra.	113'96
» Jaime Ventayol Guaita.	96'44
» Miguel Ventayol Carretero.	91'01
» Miguel Torrens Rotger.	92'53
» Pedro José Caneves Martorell.	86'86
» Francisco Sureda Vilanova.	85'79
» Jaime Soliveret Rotger.	82'76
» Antonio Qués Mudoy.	596'81
» Juan Sureda Vilanova.	64'61
» Martin Martí Ventayol.	76'73
» José Escat Gibert.	125'00
» Juan Guaita Torrens.	83'73
» Antonio Soliveret Qués.	70'76
» Mateo Torrens Salort.	70'76
» Jaime Oliver Ginart.	68'98
» José Llabrés Capó.	67'57
» Antonio Vila Cursach.	65'78
» Pedro Rotger Ferrer.	69'18
» Luis Capó Nadal.	62'21
» Juan Domenech Darder.	62'21
» Bartolomé Ventayol Ferrer.	62'11
» Miguel Colom Mascarolas.	55'78
» Teodoro Escarrer Perelló.	57'54
» Martin Martí Salas.	54'76
» Antonio Sureda Vilanova.	54'55
» Antonio Viver Jofre.	54'34
» Francisco Forteza Piña.	52'54
» Cavetano Valls Miró.	53'22
» Martin Vila Grau.	53'25
» Sebastian Torrens Rotger.	53'13
» Miguel Ventayol Cifre.	51'43
» Sebastian Mudoy Amorós.	51'65
» Rafael Vila Grau.	51'30
» Pedro José Gelabert Ventayol.	49'01

Alcudia 5 Marzo 1890.—El Alcalde Presidente, Arnaldo Capó.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1438

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula se cita y emplaza de nuevo á los herederos de Don Ramon Cos, que se hallan en ignorado para lero, para que dentro de cinco dias improrrogables comparezcan personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral por Juan Jaume y Moranta en el concepto de marido de Margarita Fuster y Fuster contra los mentados herederos, con la prevención de que trascurrido este segundo término á instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda; pues así lo tiene mandado el Sr. Juez de dicho distrito en providencia de ayer recaída á solicitud del citado Jaume.

Palma de Mallorca á siete de Marzo de mil ochocientos noventa.—Sebastian Gazá.

Núm. 1439

Don Bartolomé Pallicer y Pujol Alférez de Fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del falucho que en la noche del 22 de Septiembre último fué apresado con treinta y un bultos de tabaco de contrabando en la Costa de Sóller y punto denominado «Isla Mora» por la Barquilla auxiliar núm. dos del Cañonero Alsedo, así como á los dueños de dicha nave y tabaco que conducía, á fin de que y en el término de veinte dias contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante esta Comandancia y Fiscalía Militar á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 7 Marzo 1890.—Por mandado de S. S., José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 1440 BANCO DE FELANITX

Balancé que comprende el séptimo ejercicio de la Sociedad desde el 31 de Diciembre de 1888 al 31 Diciembre de 1889 aprobado por los Señores accionistas en Junta general ordinaria celebrada el 16 de Febrero de 1890

ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
Caja: Existencia en las arcas de la Sociedad.		129319'52
Cartera.	{ Prestamos y descuentos.	447158'09
	{ Efectos á cobrar.	39633'40
	{ Otros valores.	60619'60
		547411'09
Cuentas corrientes garantidas.		350929'94
Cuentas corrientes hipotecarias.		57557'56
Cuentas corrientes sp. valores.		3209'02
Corresponsales saldos deudores.		128363'37
Acciones importe á desembolsar.		394630'00
Cuentas transitorias.		216202'48
Efectos á la negociación.		20016'97
Efectos á negociar.		1772'19
Dividendos pasivos.		150'00
Gastos de instalación.		10777'04
Mobiliario.		2360'95
Depósitos en garantía valor nominal.		220500'00
Suma el activo		2083200'13

PASIVO

Capital.	{ Acciones.	636500'00	
	{ Obligaciones.	240000'00	876500'00
Depósitos voluntarios.		783369'94	
Cuentas corrientes comunes.		31471'98	
Cuentas transitorias saldos acreedores.		106989'87	
Corresponsales.		5012'69	
Fondo de reserva.		25351'41	
Dividendos activos.		286'00	
Acreedores por depósitos en garantía valor nominal.		220500'00	
Perdidas y ganancias beneficio durante el ejercicio.		33718'24	
Suma igual al Activo.		2083200'13	

Felanitx 4 de Marzo 1890.—El Director Gerente, Miguel Obrador.—El Secretario, Antonio Artigues.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Reus.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.
NEGOCIADO DE CONVERSIÓN (1)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento caballería de la Reina.
Soldado Miguel Milena Ramos.

Batallón infantería de España.
Soldado Zoilo García Gutiérrez, natural de Lomoviejo, provincia de Valladolid.
Idem Gabriel Bernaza Orqueta, natural de Felanitx, provincia de Baleares.
Idem Fructuoso García Rayero, natural de Robledo provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.
Guardia Francisco Millán Acero, natural de Llopiana, provincia de Zaragoza.
Idem Manuel Monreal Quirales, natural de Gandesa provincia de Tarragona.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.
Guardia Francisco Merino Rodríguez, natural de Mót il, provincia de Granada.
Idem Sebastián Mena Martínez, natural de Cambuen, provincia de Jaén.

(1) Véase el Boletín núm. 3604.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín

Guardia Rafael Moral Moreno, natural de Málaga.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios

Guardia Manuel Murillo Perdigo, natural de Madrid.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Fulgencio Martín López, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Manuel Tolmos Gómez, natural de Castejón Tolmor, provincia de Teruel.
Idem José Tormos Vill plana, natural de Bélgida, provincia de Valencia.
Idem Doroteo Tirado Bosquet, natural de Aguarón, provincia de Zaragoza.
Idem Juan Rumbo Ramírez, natural de Casal, provincia de Cáceres.
Idem Cayetano Sebastián Cómez.
Idem Juan Mayo Fernández, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.
Idem Manuel Molina Sepúlveda, natural de Villarrubia, provincia de Ciudad Real.
Idem Idefonso Honrubias Ruiz, natural de Torreperogil, provincia de Jaén.
Idem Manuel Hernani Ballesteros, natural de Madrid.
Idem Miguel Llamas Sánchez, natural de Bemanes, provincia de Valencia.
Idem Domingo Ibáñez Mateo, natural de Valencia.
Idem Salvador García Arnau, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.
Idem Ramón García Contrera, natural de Lugros, provincia de Granada.
Idem Diego Ruiz González, natural de Morón, provincia de Sevilla.
Idem Francisco Romero Batalle, natural de San Lorenzo Saballs, provincia de Barcelona.
Idem Benigno Rielfo Manzano, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real.
Idem Félix Ramos Expósito, natural de Barcelona.

Idem Francisco Piñeiro Reyes, natural de Chiclana, provincia de Cádiz.
Corneta Francisco Fortun Miró, natural de Benavente, provincia de Tarragona.
Soldado Martín Expósito Vera.
Idem Pablo Domenech Rivero, natural de Baunies, provincia de Barcelona.
Idem José Cabrera Martínez, natural de Velez Rubio, provincia de Murcia.
Idem José Campo Bustos, natural de Rivi Abajo, provincia de Oviedo.
Idem Gregorio Casas Rubio, natural de Monterón provincia de Granada.
Idem Estanislao Cantón Revuelta, natural de Cordelumeros, provincia de Valladolid.
Idem Agustin Bases Taboada, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
Idem Salustiano Arias Fernández, natural de Necedo provincia de León.
Idem Miguel Alonso Robles, natural de Aguillas, provincia de Murcia.
Idem Antonio Alvarez Arias natural de Carrindos, provincia de Oviedo.
Idem Cristóbal Agraz Gregori, natural de Valencia.
Idem José Sardá Boria, natural de Pellaró, provincia de Zaragoza.
Idem Pablo Benito Zalumbide, natural de Sema, provincia de Madrid.
Idem Francisco Zafra Serrano, natural de Zucheros, provincia de Córdoba.
Idem Florencio Pérez Sánchez, natural de Deminole, provincia de Toledo.
Idem Antonio Magrado Rico, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.
Idem Francisco Crespo Monarres, natural de Venicovas, provincia de Alicante.
Idem Esteban González García, natural de Condado, provincia de Oviedo.
Idem Gerardo Cerviño Zevala, natural de Chanes, provincia de Oviedo.
Idem Eduardo Alvarez López, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Regimiento caballería de la Reina

Soldado Francisco Martín Paredes, natural de Cojuel, provincia de Lérida.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Miguel Martínez López, natural de Madrid.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado José Peredo Pons, natural de Valderas, provincia de Valladolid.
Idem Bernardo Braños Gandora, natural de Ordes, provincia de Orense.
Idem Manuel Pombarte Cucala, Zonuela de Alcañiz, provincia de Teruel.
Idem Vicente Chuliá Andreu, natural de Valencia.
Idem Máximo Prieto Pérez, natural de Penuco, provincia de Cáceres.
Idem José Tobar Pérez, natural de Murcia.
Idem Marcos García Robles, natural de Granada.
Idem Mariano Iglesias Primicia, natural de Tiermas, provincia de Zaragoza.

Regimiento caballería de la Reina.

Soldado José Mugarza Zabala, natural de Múguia, provincia de Vizcaya.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Juan Mauré Rayol, natural de Amposta, provincia de Tarragona.
Idem Juan Martínez Arias, natural de Partero, provincia de Oviedo.
Idem Hilario Maquedano Fernández, natural de Belvis de la Jara, provincia de Toledo.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado José Martínez Fernández, natural de Vilafranca, provincia de Córdoba.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Soldado Higinio Alvarez Olmedo, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Cristóbal Tarreny Goset, natural de San Martín, provincia de Lérida.
Idem Mariano Alejón Lahoca, natural de Villarejos, provincia de Madrid.
Idem Pedro López Medrano, natural de Anedar, provincia de Logroño.

Regimiento infantería del Rey

Sargento Andrés Payán Sánchez.

Regimiento infantería de Tarragona.

Cabo segundo Paulino López Morán, natural de Villaverde, provincia de León.
Soldado Anastasio Hernández González, natural de Navarredonda, provincia de Avila.
Idem Jnlíán Moreno Martín, natural de Murcia.
Idem Gerardo Pino García, natural de Valladolid.
Idem Tomás Montero Cañavero, natural de Granada.
Idem Martín Bravo García, natural de Segovia.
Idem José María Bousa, natural de Al-mendros, provincia de Huesca.

Regimiento caballería de la Reina

Soldado Florencio García Tejedor.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado José Rey Incógnito, natural de Orense.
Idem José Lloret Miranda, natural de Sellend, provincia de Barcelona
Idem Tiburcio Carrasco Fernández, natural de Céjar, provincia de Zamora.
Idem José Martínez Alvarez.
Idem José Andorías Rueda, natural de Málaga.
Idem Martín Manzano Félix, natural de Robledo, provincia de Madrid.
Idem Juan González Garnúa.
Idem Rafael Moreno Barba, natural de Teba, provincia de Málaga.
Idem Joaquín Arteaga Molíns, natural de Belchite, provincia de Zaragoza.
Idem Manuel Eloy Grasó.
Idem Eustaquio Díaz Sagarra, natural de Marchena, provincia de Sevilla.
Idem Federico Sans Candelas, natural de Madrid.
Idem Juan Fernández Martín, natural de Bulla, provincia de Murcia.
Idem José Bordayo González, natural de Castellón de la Plana.
Sargento Fernando González Aguilar.

Batallón cazadores de La Unión

Soldado Enrique Fernández Pineda, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana

Guardia Primitivo Moreno Sánchez.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia Vicente Revilla Búrgos, natural de Gamonal, provincia de Búrgos.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus

Guardia Manuel Risco Toledo, natural de Junquera, provincia de Málaga.

Madrid 7 de Febrero de 1890.—El General Inspector, S. Valdés.

PALMA

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL.